

MINISTERIO DE FOMENTO

18641 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de las pruebas.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre) sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Transportes por Carretera al no haber asumido la ciudad de Melilla las competencias correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejero de seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril en la ciudad de Melilla con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejero de seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Melilla.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 (Boletín Oficial del Estado del 23) sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al consejero determinadas por Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla, sita en la avenida de la Marina Española, s/n, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 17,51 euros por examen para cada especialidad y modo de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y la Disposición Final primera Apartado 5 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado que establece una subida del 2% en la aplicación de las tasas en el año 2003, con relación al 2002.

El ingreso se realizará exclusivamente mediante el documento de ingreso modelo 790, señalado en la Orden de 11 de diciembre de 2001, que modifica la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se regula la gestión recaudatoria de las tasas de la Hacienda Pública. En dicho documento de ingreso, junto a los datos del solicitante, constará la siguiente información:

Tasa: «Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera».

Código de la Tasa: 023.

Centro Gestor: Dirección General de Transportes por Carretera. Ministerio de Fomento.

Hecho Imponible: Derechos de examen para la realización de las pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril. Melilla 2003.

El ingreso podrá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.) de la Agencia Tributaria, mediante la presentación directa del documento de ingreso, modelo 790 - Código 023, previamente confeccionado. La Entidad Colaboradora validará en ese momento la operación. El ejemplar número 1, autocopiativo blanco, deberá ser entregado a la Administración junto al resto de la documentación necesaria para poder concurrir a la prueba.

Las solicitudes deberán acompañarse de dicho ejemplar, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Tribunal Calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: D. José Luis Vereda Calvo.

Vocales: D. Salvador Silva Córdoba. D. Juan del Pino Agulló. D. Juan Manuel González Román.

Secretario: D. Julio Jiménez Bastida.

Tribunal suplente:

Presidente: Dña. Lourdes Carballa Melús.

Vocales: Dña. Mercedes Gutiérrez Mainar.

D. Gonzalo Jiménez Aranda. Dña. María Isabel Morán Botello.

Secretario: D. Salvador Silva Córdoba.

Quinta. *Lugar, fechas y horas de los ejercicios.*—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Aula de Exámenes de la Jefatura Local de Tráfico.

Polígono Industrial Sepes, calle Azucena, s/n. Melilla.

Fechas y Horas:

Lunes, 24 de noviembre de 2003:

Ejercicio Global de Mercancías Peligrosas:

Por Carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por Ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Martes, 25 de noviembre de 2003:

Ejercicio Clase 1 (Materias y objetos explosivos):

Por Carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por Ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Miércoles, 26 de noviembre de 2003:

Ejercicio Clase 2 (Gases):

Por Carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por Ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Jueves, 27 de noviembre de 2003:

Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Por Carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por Ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.
Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Lunes, 1 de diciembre de 2003:

Ejercicio Clase 7 (Radiactivas):

Por Carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.
Segunda parte: de diez a once horas.

Por Ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.
Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Martes, 2 de diciembre de 2003:

Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

Por Carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.
Segunda parte: de diez a once horas.

Por Ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.
Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la ciudad de Melilla, los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extiende la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Melilla

A. Datos del solicitante

Nombre:
Apellidos:
Número D.N.I.
Nacido/a en:

Localidad:
Provincia:
Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Calle: Número:
Localidad:
Provincia: Código Postal:
Teléfono:

B. Ejercicios a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

- Global para todas las especialidades. Por carretera.
 Global para todas las especialidades. Por ferrocarril.
 Para la especialidad Clase 1. Por carretera.
 Para la especialidad Clase 1. Por ferrocarril.
 Para la especialidad Clase 2. Por carretera.
 Para la especialidad Clase 2. Por ferrocarril.
 Para la especialidad Clase 7. Por carretera.
 Para la especialidad Clase 7. Por ferrocarril.
 Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.

- Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.
 Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera.
 Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril.

C. Documentación que se aporta

- Fotocopia del DNI.
 Justificante/s de ingreso de los de rechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director general de Transportes por Carretera.

18642 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.*

La Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio).

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Transportes por Carretera al no haber asumido la ciudad de Melilla las competencias correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera en la ciudad de Melilla, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la ciudad de Melilla.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del 11 de junio) por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el Anexo B de dicha Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla, sita en avenida de la Marina Española, s/n, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 17,51 euros por la presentación a las pruebas de cada modalidad profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y la Disposición Final primera Apartado 5 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado